

- «cuerdas de arrastre para deportes acuático; manivelas de cuerdas de arrastre para deportes acuáticos; flotadores de arrastre para deportes acuáticos; tubos inflables de uso recreativo en el agua; juguetes acuáticos de arrastre diseñados para llevar a una persona; tablas de wakeboard; fijaciones de tablas de wakeboard; aletas de tablas de wakeboard; esquís acuáticos; esquís acuáticos de figura; esquís de salto; fijaciones de esquí acuático; aletas ajustables de esquí; harneses de arrastre para embarcaciones de esquí acuático; guantes de esquí acuático; tablas de rodillas; tablas para deportes acuáticos; bolsas para artículos de deportes acuáticos; bolsas para esquís acuáticos, tablas de wakeboard y tablas de rodillas; artículos para deportes acuáticos; amortiguadores para su uso con esquís acuáticos; tablas de wakeboard para limitar las vibraciones y ajustar la flexibilidad, todo ello para la práctica del wakeboard», incluidos en la clase 28.
- Condene a la demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento, así como en los anteriores ante, respectivamente, la División de examen de la OAMI y la Sala Tercera de Recurso.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y alegaciones principales formulados son idénticos a los ya formulados en el asunto T-318/02 (H.O. Sports Company, Inc./OAMI).

Recurso interpuesto el 22 de octubre de 2002 contra el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea por Paul Vannieuwenhuyze-Morin

(Asunto T-321/02)

(2003/C 7/42)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 22 de octubre de 2002 un recurso contra el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, formulado por Paul Vannieuwenhuyze-Morin, con domicilio en Grigny (Francia), representado por M^e Guy Dupaigne, abogado.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas), publicada en el D.O.C.E. de 31 de julio de 2002, así como las

palabras «bien sin el consentimiento del abonado, bien» y «La elección entre estas dos posibilidades será determinada por la legislación nacional», del apartado 3 de dicho artículo.

- Resuelva sobre las costas como mejor proceda en Derecho.

Motivos y principales alegaciones

El demandante, que envía frecuentemente publicidad directa a través de Internet y ha creado el sitio internet-libre.net, solicita que se anulen las disposiciones antes citadas de la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas) (DO L 201, de 31.7.2002, p. 37).

En apoyo de sus pretensiones, el demandante alega que el acto impugnado carece de base legal, en la medida en que la unidad del mercado interior no exige la adopción del mismo.

Además, la Directiva de que se trata viola el derecho a la libertad de expresión contemplado en el artículo 5 de la Declaración de los derechos y libertades fundamentales, en el artículo 11 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 10 del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el principio de libertad de comercio, reconocido por todos los Estados miembros, y el de libre competencia, consagrado en los artículos 3 y 4 y en el título VI del Tratado.

Recurso interpuesto el 14 de octubre de 2002 contra el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por la Sra. Monique Breton

(Asunto T-323/02)

(2003/C 7/43)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 14 de octubre de 2002 un recurso contra el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. Monique Breton, con domicilio en Howald (Luxemburgo), representada por los Sres. Albert Coolen, Jean-Noël Louis y Étienne Marchal, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión del Secretario del Tribunal de Justicia por la que se atribuye a la demandante 0,58 puntos de promoción para el año 1998 y únicamente un punto de promoción por año para 1999 y 2000.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

La demandante se opone a la Decisión de la AFPN por la que se le concede 0,58 puntos de promoción para el año 1998 y únicamente un punto de promoción por año para 1999 y 2000.

La demandante alega que no se le hizo ningún informe de calificación durante todo el período en el que estuvo al servicio de la parte demandada como agente temporal, es decir, desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 1998. Tampoco fue calificada durante su período de prueba (del 1 de diciembre de 1998 al 31 de agosto de 1999). En consecuencia, sólo se tuvieron en cuenta las apreciaciones analíticas del informe de calificación correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 1999 y el 31 de diciembre de 2000, lo que impidió a la AFPN tomar en consideración los «méritos» de la demandante tal como han sido expuestos en la apreciación general y en los comentarios del calificador.

En apoyo de sus pretensiones, la demandante alega:

- una infracción del artículo 45 del Estatuto;
- una infracción del punto 5 de las Instrucciones relativas a las promociones, anexas a la Decisión del Tribunal de Justicia de 18 de octubre de 2000;
- la existencia, en el presente asunto, de un error manifiesto de apreciación.

Recurso interpuesto el 18 de octubre de 2002 contra el Consejo de la Unión Europea por el Sr. Hans Mc Auley

(Asunto T-324/02)

(2003/C 7/44)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 18 de octubre de 2002 un recurso contra el Consejo de la Unión Europea formulado por el Sr. Hans Mc Auley, con domicilio en Wezembeek-Oppem (Bélgica), representado por M^{es} Albert Coolen, Jean-Noël Louis y Étienne Marchal, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de 30 de enero de 2002 del Director General de la Dirección General A del Consejo mediante la que se dispuso concluir el procedimiento de provisión del puesto de Consejero lingüístico de la División lingüística inglesa e irlandesa, con arreglo al artículo 29, apartado 1, letra a), del Estatuto y pasar a la fase siguiente, a saber la organización de un concurso interno en virtud del artículo 29, apartado 1, letra b), del Estatuto.
- Condene al Consejo a abonar al demandante la cantidad de 100 000 EUR en concepto de indemnización por el perjuicio moral y material sufrido.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Mediante la sentencia de 14 de junio de 2001 que dictó en el asunto T-230/99, el Tribunal de Primera Instancia anuló las decisiones del Consejo de 15 de diciembre de 1998 por las que se nombró a la Sra. K. para el puesto de Consejero lingüístico de la División inglesa y se desestimó la candidatura del demandante para el citado empleo. El Consejo interpuso un recurso de casación contra dicha sentencia. Mediante auto de 13 de diciembre de 2001, el Tribunal de Justicia declaró dicho recurso de casación manifiestamente infundado.

El demandante alega que, a raíz de la mencionada sentencia, el Consejo tenía obligación de examinar de nuevo su candidatura para el empleo de que se trata. Al no haberla examinado de nuevo, el Consejo infringió, según el demandante, el artículo 233 del Tratado CE. El demandante invoca además un error manifiesto de apreciación y una desviación de poder.

Recurso interpuesto el 30 de octubre de 2002 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Nordspedizionieri di Danielis Livio & C., sociedad colectiva en liquidación, el Sr. Livio Danielis y el Sr. Domenico d'Alessandro

(Asunto T-332/02)

(2003/C 7/45)

(Lengua de procedimiento: italiano)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 30 de octubre de 2002 un recurso contra la Comisión Europea formulado por Nordspedizionieri di Danielis Livio & C., sociedad colectiva en liquidación, el Sr. Livio Danielis y el Sr. Domenico d'Alessandro, representados y asistidos por el Sr. Gregorio Leone.